

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1552	Implementación de cursos de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

Propósito del Estándar de Competencia

Servir para la evaluación y certificación de las personas que implementan cursos de formación, capacitación, adiestramiento y afines en las organizaciones de salud y seguridad social con enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

Alude únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional, por lo que para certificarse no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Contiene los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarias para que las personas implementen el enfoque de Derechos Humanos en los cursos que otorguen en materia de salud y seguridad social. La implementación comprende realizar la planeación, la impartición y la evaluación con el enfoque, mientras que los elementos del enfoque abarcan inclusión, perspectiva de género, dignidad y empatía.

Se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de una persona con un puesto jerárquico superior. Requiere supervisar y orientar a otras personas trabajadoras jerárquicamente subordinadas.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

19 de junio del 2023

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

5 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

04 de agosto del 2023

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2711 Auxiliares y técnicos en pedagogía y en educación

Ocupaciones asociadas

- Capacitador.
- Facilitador.
- Instructor.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

61 Servicios educativos.

Subsector:

611 Servicios educativos.

Rama:

6117 Servicios de apoyo a la educación.

Subrama:

61171 Servicios de apoyo a la educación.

Clase:

611710 Servicios de apoyo a la educación.

Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, éste EC se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Un aula equipada según las necesidades de la formación que se trate (equipo de cómputo, proyector, rotafolios, etc.).

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Agata de Latour, Nina Perger, Ron Salaj Claudio Tocchi y Paloma Viejo Otero (2018). ¡SÍ PODEMOS! Actuar contra el discurso de odio mediante contranarrativas y narrativas alternas. Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, CONAPRED, British Council y Concil of Europe. http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/Manual_SI_PODEMOS_2019.Ax_.pdf
- Carlos I, Massini-Correas (2020). DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO A LA VIDA. Ensayos sobre la contemporánea ética del derecho. UNAM-IIJ. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5642/15.pdf>
- Delgado Sandoval, Baruch F. y Bernal Ballesteros, María José (2016). Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos. CDHEDOMEX. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/20.pdf>
- Dirección Jurídica, Coordinación de Igualdad y Género, 2022. GUÍA DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/inmujer/Manual-Comunicacion-No-Sexista.pdf>
- López Sánchez, Rogelio (2020). LA DIGNIDAD HUMANA EN MÉXICO: SU CONTENIDO ESENCIAL A PARTIR DE LA JURISPRUDENCIA ALEMANA Y ESPAÑOLA. Boletín Mexicano de Derecho Comparado (151) 135-173. [Vista de La dignidad humana en México: su contenido esencial a partir de la jurisprudencia alemana y española \(unam.mx\)](https://www.unam.mx/vista/boletines/boletin-mexicano-de-derecho-comparado/151-135-173)
- Pérez Cervera, Julia. Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. CONAVIM, SEGOB y CDHDF. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_genero-octubre-2016.pdf
- Sánchez Gutiérrez, Carlos (coord) (2015). Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje. CONAPRED, https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GuiaBasica-Uso_Lenguaje_Ax.pdf
- SCJN (2020). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. SCJN. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf
- SCJN (2021). Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia. SCJN. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-02/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20Infancia%20y%20Adolescencia.pdf>
- SCJN (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad. SCJN. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-09/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>
- SCJN (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales. SCJN. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-10/Protocolo%20OSIEGCS.pdf>
- SCJN (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades afrodescendientes y afromexicanas. SCJN. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Afros.pdf
- SCJN (2022). Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas. SCJN. https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Ind%C3%ADgenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Implementación de cursos de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

Elemento 1 de 3

Planear el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

Elemento 2 de 3

Impartir el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

Elemento 3 de 3

Evaluar el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4774	Planear el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de planeación del curso elaborado:

- Contiene el nombre del curso en materia de salud/seguridad social,
- Contiene el nombre de la persona que elaboró la planeación del curso,
- Contiene el objetivo de aprendizaje acorde con el tema del curso,
- Indica la población a quien va dirigido,
- Incluye el temario acorde con el objetivo,
- Menciona los tres momentos didácticos: apertura, desarrollo y cierre con las actividades correspondientes a cada uno,
- Describe las técnicas instruccionales/didácticas considerando la diversidad posible de personas participantes y en concordancia con el objetivo del curso,
- Describe la organización física del espacio a utilizar, de acuerdo con las técnicas instruccionales/didácticas, para propiciar el trato respetuoso y horizontal,
- Señala los materiales didácticos/recursos de apoyo de acuerdo con el objetivo y la población a la que va dirigido,
- Indica la duración total del curso,
- Señala el tiempo de duración de cada actividad/técnica descrita,
- Define los criterios de evaluación y acreditación con el porcentaje para cada criterio,
- Indica los momentos de evaluación,
- Describe los instrumentos de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos,
- Incluye consistentemente lenguaje y comunicación inclusivo,
- Incluye consistentemente lenguaje y comunicación sencilla, e
- Incluye consistentemente lenguaje y comunicación con perspectiva de género.

2. Los materiales de apoyo elaborados:

- Contienen la información de cada tema y son acordes con el objetivo del curso,
- Están diseñados de acuerdo con la diversidad de la población a la que van dirigidos,
- Incluyen consistentemente lenguaje y comunicación inclusivo,
- Incluyen consistentemente lenguaje y comunicación sencillo, e
- Incluyen consistentemente lenguaje y comunicación con perspectiva de género.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Elementos del enfoque de Derechos Humanos.

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que organiza la información del documento de planeación de acuerdo con los tres momentos didácticos: apertura, desarrollo y cierre.

GLOSARIO

1. Ajustes razonables: Se le llama a “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.
2. Derecho a la salud: Se le conoce al derecho humano que tiene por objeto garantizar el acceso y disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social a todas las personas.
3. Derecho a la seguridad social: Se le llama al derecho humano que incluye el acceso a la salud y prestaciones sociales, en dinero o en especie, con el objetivo de proteger a las personas trabajadoras y, en su caso, sus familiares, en relación con las consecuencias de la vejez, la discapacidad – física o mental– o la muerte, al impactar en la posibilidad de obtener los medios para llevar una vida digna.
4. Derechos Humanos: Se les conoce a los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano y leyes secundarias, mediante los cuales se logra cumplimentar el proyecto de vida de cada persona en la mejor forma posible.
5. Discriminación: Se le denomina a “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo”.
6. Diversidad: Se le denomina a la variedad de características y contextos en el que se puede encontrar una persona, como lo son las circunstancias de discapacidad, una condición de salud, la etnia, la cultura, el sexo, el género, la orientación sexual, etc.

7. **Empatía:** Se refiere a la capacidad de comprender y experimentar los sentimientos, pensamientos y perspectivas de otra persona, sin juzgarla ni intentar cambiarla. Se basa en la capacidad de escuchar activamente y prestar atención a los sentimientos y las necesidades de los demás.
8. **Dignidad:** Se le llama al valor supremo en virtud del cual a toda persona se le debe tratar como tal y no como un objeto. Es un concepto que implica el reconocimiento de que todos los individuos merecen un trato justo, respetuoso y considerado, independientemente de su origen, condición social, género, orientación sexual, edad o cualquier otra característica.
9. **Enfoque de Derechos Humanos:** Perspectiva que busca garantizar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas. Aplicado a los procesos formativos, implica que todos los componentes del curso deben ser constantemente cuestionados para determinar si están en línea con los estándares y principios de los derechos humanos, y que deben ser diseñados y aplicados de manera que promuevan la igualdad, la dignidad y la justicia para todas las personas durante la planeación, impartición y evaluación. Este enfoque se compone por cuatro elementos: inclusión, perspectiva de género, dignidad y empatía.
10. **Lenguaje y comunicación sencillo:** Se le llama a aquella expresión que evita el uso de tecnicismos o cuando éstos se encuentran acompañados de una explicación comprensible por todas las personas.
11. **Lenguaje y comunicación con perspectiva de género:** Es la forma de expresión que tiene en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, y que busca fomentar la igualdad de género y el respeto hacia la diversidad de género. Implica tener en cuenta cómo se utiliza el lenguaje, las imágenes y los símbolos en la comunicación, y cómo estos pueden reforzar o desafiar las normas y estereotipos de género y/o sexo. Por ejemplo: utilizar términos inclusivos, como "persona que trabaja en casa" o "persona de negocios", en vez de "ama de casa" u "hombre de negocios"; utilizar "las y los alumnos", en lugar de "los estudiantes"; utilizar "personal médico y de enfermería" en lugar de "médicos y enfermeras".
12. **Lenguaje y comunicación inclusivo:** Se le denomina a la expresión mediante la cual se visibiliza a todas las personas, sobre todo, a aquellas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad o que pertenecen a grupos históricamente discriminados.
13. **Técnicas didácticas con enfoque de Derechos Humanos:** Se le denomina al conjunto de actividades que favorecen la enseñanza y el aprendizaje de un nuevo concepto o saber, porque permite introducir, reforzar y/o profundizar la construcción del conocimiento, respetando la dignidad de las personas.

14. Técnicas instruccionales con enfoque de derechos humanos:
- Se le denominan al conjunto de actividades utilizadas por la persona facilitadora para desarrollar los temas de un curso y obtener mayor efectividad, respetando la dignidad de las personas.
15. Trato respetuoso y horizontal:
- Se le denomina a la manera en que las personas se relacionan frente a la diversidad humana, de ideas y opiniones, y en como evitan el trato diferenciado por jerarquías académicas, laborales etc.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4775	Impartir el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara el espacio y los materiales/recursos para la impartición de los cursos:
 - Verificando que la organización del espacio es acorde a la planeación,
 - Corroborando que cuenta con todos los materiales contemplados en la planeación, y
 - Corroborando el funcionamiento de los equipos/recursos materiales.

2. Se presenta ante el grupo:
 - Dando la bienvenida, sin referirse únicamente a un género específico,
 - Indicando la forma en la que prefiere ser llamada/o,
 - Indicando su cargo en el género con el que se identifique la propia persona instructora,
 - Indicando la información relativa de protección civil,
 - Mencionando el objetivo del curso,
 - Mencionando la forma de evaluación del curso,
 - Mencionando la forma de acreditación del curso,
 - Indicando que es un espacio seguro, sin discriminación y en el que se respetarán las opiniones y confidencialidad de las personas participantes,
 - Preguntando a las personas participantes si hay alguna situación que requiera ser considerada para ajustar las técnicas didácticas/instruccionales/organización del espacio/instrumentos de evaluación, y
 - Generando acuerdos para tener una convivencia armónica y con respeto a la dignidad de todas las personas participantes, evitando comentarios ofensivos/denigrantes y respetando el espacio personal.

3. Conduce la sesión:
 - Utilizando lenguaje y comunicación inclusivo,
 - Utilizando lenguaje y comunicación sencillo,
 - Utilizando lenguaje y comunicación con perspectiva de género,
 - Evitando utilizar humor que denigre/comentarios/ejemplos que generen discriminación/reproducción de estereotipos/estigmas,
 - Evitando hacer juicios de valor/sin fundamento en la práctica normada,
 - Dando respuesta oportuna a todas las dudas/validando los comentarios/ofreciendo retroalimentación,
 - Invitando a participar a las personas que no lo hayan hecho, y
 - Apegándose al documento de planeación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Técnicas didácticas e instruccionales.

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que se dirige a las personas participantes del curso, teniendo como principal eje rector el reconocimiento de su dignidad.
2. Tolerancia: La manera en que escucha las participaciones de todas las personas asistentes al curso.

GLOSARIO

Estigma: Conjunto de las actitudes y creencias desfavorables que “desacreditan o rechazan” a una persona o a un grupo por considerarles diferentes. Tienen importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben a sí mismos, por lo que este proceso devalúa a las personas.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4776	Evaluar el curso de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Aplica los instrumentos de evaluación del curso:
 - De acuerdo con los momentos establecidos en su planeación,
 - Explicando las instrucciones para la evaluación,
 - Realizando retroalimentación/repaso grupal, e
 - Indicando el término del curso.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los instrumentos de evaluación aplicados:
 - Utilizan consistentemente lenguaje y comunicación inclusivo,
 - Utilizan consistentemente lenguaje y comunicación con perspectiva de género, y
 - Utilizan consistentemente lenguaje y comunicación sencillo.
2. El listado de acreditación del curso:
 - Indica el nombre del curso,
 - Señala la/s fecha/s y horario/s de impartición del curso,
 - Menciona el nombre completo de la persona instructora,
 - Registra los nombres completos de las personas participantes,
 - Indica el resultado de acreditación de cada persona,
 - Contiene un apartado de retroalimentación con las fortalezas y áreas de oportunidad de cada participante, y
 - Contiene un elemento que identifica a la persona instructora/firma autógrafa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Tipos de evaluación de aprendizaje.
2. Instrumentos de evaluación de aprendizaje.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que implementa ajustes razonables para posibilitar el aprendizaje de todas las personas participantes, de acuerdo con las capacidades y condiciones detectadas.

NIVEL
Conocimiento
Conocimiento

GLOSARIO

Acciones afirmativas:

Se les llama a las medidas, de carácter temporal, que buscan:

- 1) Que la sociedad visualice las condiciones de discriminación en la que se encuentra un grupo de personas; y
- 2) Equilibrar las condiciones fácticas para que las personas puedan construir su proyecto de vida desde condiciones semejantes.